

ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL CONSEJO MUNICIPAL
ELECTORAL DE CACALCHÉN, DE FECHA 08 DE JUNIO DEL AÑO 2021.

En el municipio de Cacalchén, Yucatán, Estados Unidos Mexicanos, siendo las 10 horas con 28 minutos, del día 08 de junio del año 2021, en el local que ocupa el Consejo Municipal Electoral de Cacalchén, ubicado en el predio número 117 de la calle 21, entre 26 y 28 de este municipio, se reunieron los integrantes de este Consejo municipal Electoral con la finalidad de celebrar la presente sesión extraordinaria. -----

En uso de la palabra, C Abraham López Estrella Consejero Presidente, de este Consejo Municipal Electoral, manifestó lo siguiente: Buenas días señoras y señores integrantes de este Consejo Municipal Electoral de Cacalchén, con fundamento en el artículo 5, inciso d), del Reglamento de Sesiones de los Consejos del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Yucatán, declaró que siendo las 10 horas con 28 minutos del día 08 de junio del año 2021 damos inicio a la presente sesión extraordinaria. -----

Continuando en uso de la voz el Consejero Presidente, C. Abraham López Estrella de conformidad a lo establecido en el inciso d), del artículo 7, del mismo ordenamiento jurídico, solicitó a la Secretaria Ejecutivo proceder con el primer punto del orden de día, consistente en dar cuenta de la lista de asistencia y certificación del quórum legal. -----

Siendo que, como punto número uno del Orden del Día; en uso de la palabra la Secretaria Ejecutivo C. Karen Aracelly Baqueiro Barea da cuenta de la asistencia en la presente Sesión, encontrándose presentes las siguientes personas:

Consejero Electoral C. Floricel Collí Ye
Consejera Electoral, C. Sergio Alejandro Solís Sánchez
Consejero Presidente C. Abraham López Estrella

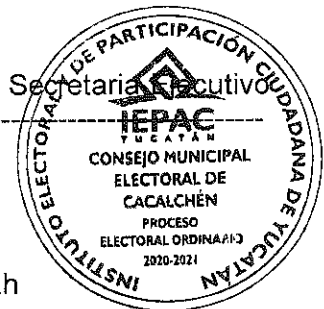
todos los anteriormente mencionados con derecho a voz y voto, y la Secretaria Ejecutivo C. Karen Aracelly Baqueiro Barea con derecho a voz, pero sin voto. -----

Y las representaciones de los siguientes partidos políticos:

Partido Revolucionario Institucional, C. Felipe Neri Gallegos Yam
Partido de la Revolución Democrática, C. Marcos Emilio López Nah
Partido Acción Nacional, C. Santos Policarpo Chan Sansores

De los anteriormente mencionado con derecho a voz, pero sin voto. -----

Seguidamente el Consejero Presidente, solicitó a la Secretaria Ejecutivo, proceda a dar cuenta de la certificación del quorum legal; a lo que la Secretaria Ejecutivo, en cumplimiento del punto uno del orden del día, y con fundamento en el artículo 7 inciso d) del reglamento de sesiones de los Consejos del Instituto Electoral y de Participación



Handwritten notes and scribbles in the lower-left quadrant of the page, including some illegible characters and lines.

Additional handwritten notes and scribbles located further down the left side of the page, appearing as faint marks and lines.

Ciudadana de Yucatán, certificó que con la asistencia de los tres Consejeros Municipales Electorales con derecho a voz y voto entre los que se encuentra el consejero presidente existe el Quórum legal para llevar a cabo la presente sesión. -----

El Consejero Presidente, de acuerdo al punto número dos del orden del día y con fundamento en el numeral 1, del artículo 12, del Reglamento de Sesiones de los Consejos del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Yucatán, declaró la existencia del Quórum legal y estar debidamente instalada la sesión. -----

Por lo anterior el Consejero Presidente, solicitó a la Secretaria Ejecutivo que proceda a dar cuenta del orden del día de la presente sesión, a lo que la Secretaria Ejecutivo, en cumplimiento del punto número tres, con fundamento en el inciso b), artículo 7 del Reglamento de Sesiones de los Consejos del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Yucatán, presentó el orden de día, dando lectura a los puntos respectivos. -

ORDEN DEL DIA

1. Lista de asistencia y certificación del quorum legal
2. Declaración de existir el Quórum legal y estar debidamente instalada la sesión
3. Lectura del orden del día
4. Presentación del análisis de las/los consejeras/os sobre el estado que guardan las actas de escrutinio y cómputo de las casillas instaladas el día de la jornada electoral, susceptibles de ser escrutadas y computadas.
5. Aprobación en su caso del Acuerdo por el cual se determinan las casillas que serán objetos de recuento
6. Informe sobre la logística, medidas de seguridad y custodia para el traslado de paquetes electorales al lugar aprobado para la instalación de grupos electorales en su caso puntos de recuento.
7. Receso para la elaboración del proyecto de acta de sesión
8. Lectura y aprobación del acta de la sesión
9. Declaración de haberse agotado los puntos de la orden del día
10. Clausura de la sesión.



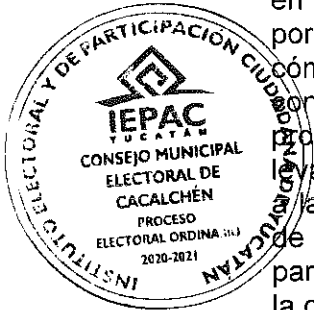
Seguidamente el Consejero Presidente solicitó a la Secretaria Ejecutiva se sirva a proceder con el siguiente punto del orden del día; a lo que la Secretaria Ejecutiva en cumplimiento del punto cuatro del orden del día, siendo este la presentación del análisis de las/los consejeras/os sobre el estado que guardan las actas de escrutinio y cómputo de las casillas instaladas el día de la jornada electoral, susceptibles de ser escrutadas y computadas. -----

Acto seguido, el consejero electoral, c. Sergio Alejandro Solís Sánchez prosiguió a mencionar las razones específicas por las cuales se podría realizar la apertura de los paquetes electorales, según la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del estado de Yucatán, en su artículo 318 señala que, para los cómputos municipales, se seguirá el procedimiento señalado en las fracciones I, II, III, IV, V y VI del artículo 310 de esta Ley.

20
2011
10
2011
10

Por su parte el Artículo 310 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Yucatán, señala que "El cómputo distrital de la votación para Gobernador se sujetará al procedimiento siguiente":

- I. Se abrirán los paquetes que contengan los expedientes de la elección que no tengan muestras de alteración y siguiendo el orden numérico de las casillas; se cotejará el resultado del acta de escrutinio y cómputo contenido en el expediente de casilla con los resultados que de la misma obre en poder del presidente del Consejo Distrital Electoral. Si los resultados de ambas actas coinciden, se asentará en las formas establecidas para ello;
- II. Si los resultados de las actas no coinciden o existan errores o alteraciones evidentes en las actas, o no existiere el acta de escrutinio y cómputo de la casilla en poder del Presidente del Consejo que debió incluirse en el sobre adherido por fuera del paquete electoral o no obrare el ejemplar del acta de escrutinio y cómputo del expediente de la casilla, salvo que puedan corregirse o aclararse con otros elementos a satisfacción plena de quien lo haya solicitado, se procederá a realizar nuevamente el escrutinio y cómputo de la casilla, levantándose el acta correspondiente. Siendo el número de votos nulos mayor que la diferencia entre los candidatos ubicados entre el primero y segundo lugar de la votación o si todos los votos fueron depositados a favor de un mismo partido político, se procederá a realizar nuevamente el escrutinio y cómputo de la casilla, levantándose el acta correspondiente.

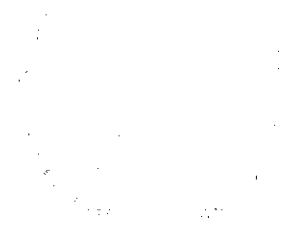


Para llevar a cabo lo anterior, el Secretario Ejecutivo del Consejo, abrirá el paquete en cuestión y cerciorándose de su contenido, contabilizará en voz alta, las boletas no utilizadas, los votos nulos y los votos válidos, asentando la cantidad que resulte en el espacio del acta correspondiente. Al momento de contabilizar la votación nula y válida, los representantes de los partidos políticos que así lo deseen y un consejero electoral, verificarán que se haya determinado correctamente la validez o nulidad del voto emitido, de acuerdo a lo dispuesto por esta Ley.

En su caso, se sumarán los votos que hayan sido emitidos a favor de dos o más partidos coaligados y que por esa causa hayan sido consignados por separado en el apartado correspondiente del acta de escrutinio y cómputo de casilla.

La suma distrital de tales votos se distribuirá igualmente entre los partidos que integran la coalición; de existir fracción, los votos correspondientes se asignarán a los partidos de más alta votación;

Los resultados se anotarán en la forma establecida para ello, dejándose constancia en el acta circunstanciada de la sesión; de igual manera, se hará constar en dicha acta las objeciones que hubiese manifestado cualquiera de los representantes de los partidos políticos, coaliciones o candidatos independientes ante el Consejo, quedando a salvo sus



Handwritten text, possibly a date or reference number, located in the lower-left quadrant of the page.

Handwritten text, possibly a name or title, located below the first block of text in the lower-left quadrant.

Handwritten text, possibly a signature or further reference, located below the second block of text in the lower-left quadrant.

Handwritten text, possibly a date or reference number, located in the lower-middle section of the page.

derechos para impugnar el cómputo estatal ante el Tribunal. En ningún caso se podrá interrumpir u obstaculizar la realización del cómputo;

III. A continuación se abrirán los paquetes con muestras de alteración y se realizarán, según sea el caso, las operaciones señaladas en las fracciones I y II del presente artículo, haciéndose constar lo procedente en el acta circunstanciada respectiva;

IV. La suma de los resultados, después de realizar las operaciones indicadas en las fracciones anteriores, constituirá el cómputo distrital de la elección de Gobernador que se asentará en el acta correspondiente a esta elección;

V. Durante la apertura de paquetes electorales conforme a lo señalado en las fracciones anteriores, el presidente o el secretario del consejo municipal extraerá: los escritos de protesta, si los hubiere; la lista nominal correspondiente; la relación de ciudadanos que votaron y no aparecen en la lista nominal, así como las hojas de incidentes y la demás documentación que determine el Consejo General del Instituto en acuerdo previo a la jornada electoral. La documentación así obtenida, se deberá ordenar conforme a la numeración de las casillas. Las carpetas con dicha documentación quedarán bajo resguardo del presidente del consejo para atender los requerimientos que llegare a presentar el Tribunal u otros órganos del Instituto;

VI. Se hará constar en el acta circunstanciada de la sesión los resultados del cómputo y los incidentes que ocurrieren durante la misma;

Acto seguido, el consejero electoral, c. Sergio Alejandro Solís Sánchez dio seguimiento con el Orden del Día; siendo este el punto número cinco, la aprobación del acuerdo por el cual se determina las casillas que serán objetos de recuento.

El análisis preliminar sobre la clasificación de los paquetes electorales con y sin muestras de alteración fue realizado por la secretaria ejecutiva, por votación del consejo municipal. En dicho análisis no encontró alteraciones, errores o inconsistencias evidentes en los distintos paquetes electorales, sin embargo, cabe mencionar que el acta de la casilla 34 contigua 2 no se encontraba en el sobre designado.

En común acuerdo entre los consejeros electorales municipales y los representantes de partido presentes en la sesión, y siendo sometido a votación se aprobó el acuerdo CM/014/2021/CACACLCHEN. Este mismo se detalla en el punto 4 de la presente acta.

Continuando con el punto número seis de la orden del día, siendo este el informe sobre la logística, medidas de seguridad y custodia para el traslado de los paquetes electorales al lugar aprobado para la instalación de Grupos de Trabajo y en su caso puntos de recuento. Este procedimiento será llevado a cabo únicamente de ser necesario, siendo el caso de no encontrarse el acta de escrutinio y computo en el paquete electoral; para ello se elaboraría un informe por la secretaria ejecutiva para la salida de la bóveda de resguardo de dicho



Handwritten notes in the left margin, including the word "change" and other illegible scribbles.

paquete y el traslado a la mesa de trabajo, para el recuento que se sería llevado a cabo se recrearía un grupo de trabajo integrado por un consejero municipal y un CAEL, dicha conformación de grupo será sometida a votación por el consejo municipal electoral. Se señala que esto sucederá únicamente si el acta no se encuentra en el paquete electoral.

A continuación se prosiguió al punto número siete, siendo este el consistente en solicitar receso para la redacción del proyecto de acta de la presente sesión; a lo que el Consejero Presidente, con fundamento en el artículo 23 numeral 3 del Reglamento de Sesiones de los Consejos del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Yucatán, propone un receso de una hora, solicitando a la Secretaria Ejecutivo que proceda a tomar la votación en relación al receso para la redacción del proyecto de acta. -----

Por lo que la Secretaria Ejecutivo, preguntó a los integrantes de este Consejo si existe alguna observación con el receso propuesto; y no habiendo observación alguna y con fundamento en el artículo 7 inciso g) del Reglamento de Sesiones de los Consejos del Instituto de Procedimientos Electorales y Participación Ciudadana del Estado de Yucatán, solicita a los Consejeros Municipales Electorales, que estén por la aprobatoria, favor de levantar la mano. Acto seguido, la Secretaria Ejecutiva, informó que el receso solicitado para la elaboración del Proyecto de Acta de la presente Sesión extraordinaria había sido aprobado por **unanimidad** de votos, siendo estos 3 votos a favor; por lo que el consejero municipal electoral en uso de la voz siendo las 10 horas con 40 minutos declara un receso de una hora, regresando a las 11 horas con 40 minutos. -----

Siendo las 13 horas con 38 minutos, se reanuda la presente **Sesión Extraordinaria**, a lo que la Secretaria Ejecutivo procedió a realizar el pase de lista correspondiente, con el objeto de certificar la existencia del quórum legal para reanudar la sesión. -----

A continuación, la Secretaria Ejecutiva, procedió a realizar el pase de lista encontrándose presentes las siguientes personas:

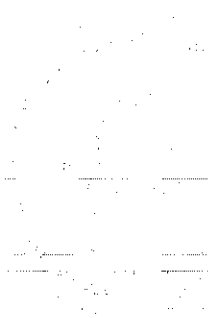
Consejero Electoral C. Floricel Collí Ye
Consejera Electoral, C. Sergio Alejandro Solís Sánchez
Consejero Presidente C. Abraham López Estrella todos los anteriormente mencionados con derecho a voz y voto, y la Secretaria Ejecutivo C. Karen Aracelly Baquero Barea con derecho a voz, pero sin voto. -----

Y las representaciones de los siguientes partidos políticos:

Partido Revolucionario Institucional, C. Felipe Neri Gallegos Yam
Partido de la Revolución Democrática, C. Marcos Emilio López Nah
Partido Acción Nacional, C. Santos Policarpo Chan Sansores

De los anteriormente mencionado con derecho a voz, pero sin voto.

Continuando con el uso de la voz, la Secretaria Ejecutiva certificó la existencia del quórum legal para continuar con el desarrollo de la sesión. Por lo que procedió con el punto



número ocho, que consiste en la lectura y aprobación del acta de la presente sesión. Siendo que el Consejero Presidente solicitó a la Secretaria Ejecutivo la dispensa de la lectura de acta de la **sesión extraordinaria**, con fundamento en el artículo 17 inciso 5 del reglamento de Sesiones de los Consejos del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Yucatán, por lo que la Secretaria Ejecutivo, pregunta a los integrantes del Consejo si existe observación alguna, sobre la dispensa de la lectura del acta de la presente Sesión del Consejo Municipal Electoral de **Cacalchén** con fecha 08 de junio de 2021. Una vez realizada la dispensa, se preguntó a los integrantes del Consejo si existía observación alguna sobre el proyecto de Acta de la **sesión extraordinaria** del Consejo Municipal de **Cacalchén** de fecha 08 de junio de 2021 ; y no habiéndola, la Secretaria Ejecutiva se sirviera tomar la votación respecto a la aprobación del acta de la presente sesión y con fundamento en el artículo 7 inciso g) del Reglamento de Sesiones de los Consejos del Instituto de Procedimientos Electorales y Participación Ciudadana del Estado de Yucatán, procede a tomar la votación, de los integrantes de este Consejo Municipal Electoral con derecho a voz y voto, pidiendo que los que estén por la aprobatoria, favor de levantar la mano, acto seguido, la Secretaria Ejecutivo C. Karen Aracelly Baqueiro Barea informó que el Acta de Sesión había sido aprobado por **unanimidad** de votos, siendo esto 3 votos a favor. -----

Acto seguido el consejero presidente, solicitó a la Secretaria Ejecutiva se sirviera a proceder con el siguiente punto de la Orden del Día y en cumplimiento del punto número **nueve** del orden del día en cuestión, la Secretaria Ejecutivo del Consejo Electoral Municipal, declaró y dio fe de haberse agotado todos los puntos en cartera que integran la Orden del Día. -----

Con fundamento en el inciso d) artículo 5 del Reglamento de Sesiones de los Consejos del Instituto Electoral y Participación Ciudadana de Yucatán y en cumplimiento del punto número **diez** del Orden del Día, el Consejero Presidente C. Abraham López Estrella, dio por clausurada la **Sesión Extraordinaria** del día 08 de junio de 2021, siendo las 13 horas con 48 minutos. -----

Por último y con fundamento en el artículo 184 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Yucatán y el artículo 23 numeral 4 del Reglamento de Sesiones de los Consejos del Instituto Electoral y Participación Ciudadana de Yucatán, remitase copia del acta de la presente **Sesión Extraordinaria** a la Consejera Presidente del Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Yucatán. -----



.....

.....

.....

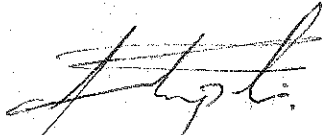
.....

.....

.....

.....

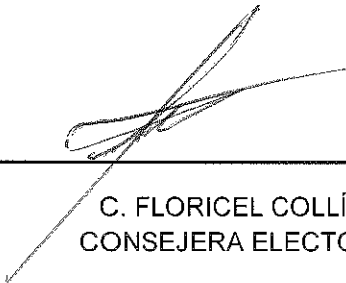
CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DE CACALCHÉN



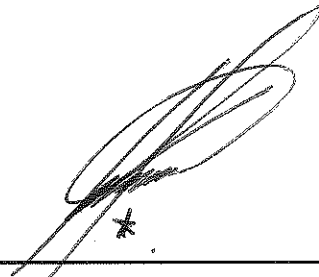
C. ABRAHAM LÓPEZ ESTRELLA
CONSEJERO PRESIDENTE



C. SERGIO ALEJANDRO SOLÍS SÁNCHEZ
CONSEJERO ELECTORAL



C. FLORICEL COLLÍ YE
CONSEJERA ELECTORAL




C. KAREN ARACELLY BAQUEIRO BAREA
SECRETARIA EJECUTIVO

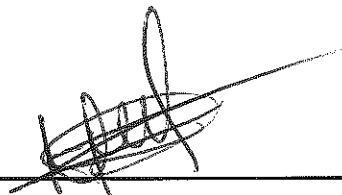
REPRESENTACIONES DE PARTIDOS POLÍTICOS



C. FELIPE NERI GALLEGOS YAM
REPRESENTANTE DEL PARTIDO
REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL



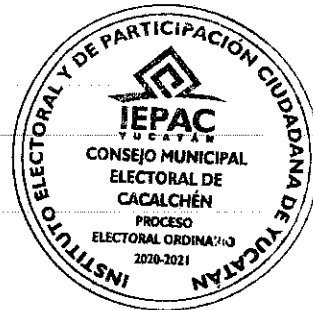
C. SANTOS POLICARPO CHAN SANSORES
REPRESENTANTE DEL PARTIDO ACCIÓN
NACIONAL



C. MARCOS EMILIO LÓPEZ NAH
REPRESENTANTE DEL PARTIDO DE LA
REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.



LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DE Cacalchén en uso de las atribuciones contenidas por la fracción IX del artículo 170, de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Yucatán. CERTIFICA: en cumplimiento de las funciones propias de este Consejo que el presente documento constante de 7 foja(s) útil(es) escrita(s) a 1 cara(s), es copia fiel y exacta del original que tuve a la vista y que hice el cotejo correspondiente y para los efectos legales que proceden, expido la presente certificación en Cacalchén, Yucatán, a 8 de Junio de 2021.



Karen Aracelly Baqueiro Barea